



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 107 -2017

Lima, 15 de setiembre de 2017

VISTO:

El informe N° 00160-2017/OA/LOG de fecha 15 de setiembre de 2017, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2017, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSION para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2017;

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, en adelante el Reglamento, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 20° del Reglamento, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

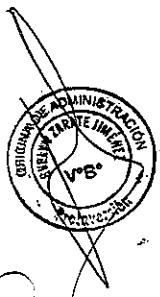
Que, el artículo 23° del Reglamento, señala que el Titular de la Entidad o el funcionarios a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comités de Selección, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, en el documento de visto se sustenta que es necesario convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la consultoría para el diagnóstico y propuesta de arquitectura del nuevo portal web de ProInversión, para lo cual se debe aprobar el Expediente de Contratación respectivo y designar el órgano encargado de su conducción;

PROINVERSION
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 SEP. 2017

PEBRO ANTONIO CORTEZ JARA
FEODATARIO



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016, de fecha 11 de enero de 2016, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electronica cuyo valor estimado supere el monto tope máximo establecido para Comparación de Precios, Selección de Consultores Individuales, Adjudicación Simplificada, Licitación Pública y Concurso Público, así como aprobar las Bases o Solicitudes de Expresión de Interés, según corresponda, de los mismos, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, se designó al señor Jorge Luis Pelayo Herbozo Perez-Costa en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016 y N° 171-2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la consultoría para el diagnóstico y propuesta de arquitectura del nuevo portal web de ProInversión, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado para conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada mencionado en el artículo 1°, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Srta. Josselyn Vivie Guerrero Peves, quien actuará como Presidente
- Sr. Julio César Maldonado Alvarez, quien actuará como Miembro
- Sr. Javier Augusto Mello Gonzalez, quien actuará como Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Omar Rodrigo Liendo Náquira, quien actuará como Presidente
- Sr. Raúl Alberto Torres Castro, quien actuará como Miembro
- Sra. Trixy Paola Remy García Calderón, quien actuará como Miembro


Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección señalados en el artículo 2°, para conocimiento e inicio de las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


JORGE LUIS PELAYO PEREZ COSTA
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 SEP 2017


FELIPE ANTONIO CORTÉZ JARA
REGISTRARIO